



DECLARA ABANDONO DE PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0045 /2020

ANTOFAGASTA, 17 FEB 2020

VISTOS:

1. La carta s/n con fecha 04 de diciembre de 2019, recepcionada en la plataforma electrónica con fecha 05 de diciembre de 2019, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante "SEA Antofagasta"), mediante la cual el Señor Armando Quispe Castro (en adelante "el Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**Extracción de áridos área 12-Cerro Quimal**".
2. La carta D.R. N°0352/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") Antofagasta solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
3. La carta D.R. N°0014/2020 de fecha 03 de febrero de 2020 del SEA Antofagasta, reiterando solicitud de antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta s/n del Vistos 1 anterior.
4. El ORD. N°131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA); la Resolución N°7 del 29 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta RA N° 119046/280/2019 de fecha 03 de septiembre, que nombra al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La pertinencia de ingreso al SEIA solicitada por el señor Armando Quispe Castro, en la carta ya individualizada en el Visto 1 de esta Resolución, respecto del proyecto "**Extracción de áridos área 12-Cerro Quimal**".
2. La carta D.R. N°0352/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, donde se solicita información adicional, reiterando a través de la carta D.R. N°0014/2020 de fecha 03 de febrero de 2020, ambos documentos del SEA Antofagasta, individualizados en los Vistos 2 y 3 de la presente Resolución.
3. Que el Señor Armando Quispe Castro no ha proporcionado los antecedentes solicitados en el documento emitido por este servicio, referidos en el considerando 2 de la presente

resolución, que permiten evaluar si el proyecto “**Extracción de áridos área 12-Cerro Quimal**” requiere ingresar al SEIA.

4. La necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 43 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, procédase a declarar el abandono del procedimiento y ordenar su archivo.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE**, abandonado el procedimiento de consulta de pertinencia del proyecto “**Extracción de áridos área 12-Cerro Quimal**”, presentado por el Señor Armando Quispe Castro.
2. **ARCHÍVESE** los antecedentes señalados en los Considerandos N°1, 2 y 3 de la presente resolución.
3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al interesado contra la cual procede el recurso de reposición y/o jerárquico en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



RAMÓN GUAJARDO PERINES
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

MM/dtz
NMM/dtz/dtz

Distribución:

- Atte.: Señor Armando Quispe Castro. Sitio 24 lote 2 Puerto seco, Calama. Correo. licitaciones@aqc.cl
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta. PERTI-2019-4494 Gdoc N° 28276